

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**6805** *Resolución de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la de 20 de mayo de 2015, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

**Antecedentes**

Convocado por Resolución de 20 de mayo de 2015 («BOE» y «BOPA» del 5-VI-2015) concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en el ámbito territorial gestionado por el Principado de Asturias, se ha producido circunstancia sobrevenida (desistimiento expediente jubilación voluntaria) que afecta a una de las plazas convocadas.

**Fundamentos de Derecho**

La Resolución de 20 de mayo de 2015 (citada) por la que se convoca el concurso de traslado prevé en su base primera, número 10:

Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

En su virtud,

**RESUELVO**

Modificar el anexo I de la Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, por la que se convoca el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, suprimiendo de la relación de plazas convocadas la siguiente:

**ASTURIAS***Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa*

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
697	Audiencia Provincial. Sección n.º 6 Civil.	Tramitación P.A.	Oviedo.	Asturias.	1	X	N

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Oviedo, 5 de junio de 2015.–El Consejero de Presidencia, P.D. (Resolución de 18 de septiembre de 2012), el Director General de Justicia e Interior, José Luis Villaverde Amieva.